Institución Educativa
SURORIENTAL

AVISO DE PUBLICACIÓN

- Modalidad de Selección Contratación Directa -
Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV
Decreto N° 1082 de 2015

CONTRATO DE OBRA

La suscrita rectora de la Institución Educativa Suroriental por medio del presente comunicado inicia proceso contractual.

1. Objeto: La Institución Educativa Suroriental se encuentra interesada en recibir propuestas para: **Realizar las obras de infraestructura en la sede Gustavo Arango Garrido para la instalación de baterías sanitarias y la colocación de cielo raso en PVC en las aulas destinadas a los grupos de primera infancia.**

2. Duración contractual estimada: Será de treinta y seis (36) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

3. Valor e Imputación Presupuestal: Para el citado servicio la Institución Educativa Suroriental dispone de un presupuesto oficial hasta por **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($26.641.753),** contando con Disponibilidad Presupuestal en la vigencia 2026; Rubro Presupuestal: Otros proyectos de carácter escolar (Recursos gratuidad para Primera Infancia) SGP.

Considerar que, debido a las afectaciones ocasionadas por el terremoto, la sede principal cuenta con acceso restringido. Por esta razón, las actividades de ambas sedes se han unificado y la atención se prestará temporalmente en la sede Gustavo Arango Garrido.

Por lo que las inquietudes de los interesados serán atendidas en las instalaciones físicas de dicho establecimiento educativo; por lo tanto, tener en cuenta los siguientes datos de ubicación e información:

Dirección del establecimiento educativo: Calle 16 carrera 31 esquina, Barrio San Luis Gonzaga, Comuna Boston.
Números telefónicos: 3122722196
Email: suroriental@pereira.gov.co
Responsable del proceso: LUZ DELIA OSORIO
Con la propuesta se debe presentar:

	DOCUMENTOS REQUERIDOS	TIPO DE PROVEEDOR	NORMA
1	Existencia y representación legal – expedido por cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio). Vigencia: 90 días.	Personas naturales y jurídicas, considerados comerciantes y demás que se encuentren obligados a inscripción.	ART. 5 L.1150/08 Decreto 0427 de 1996

AVISO DE PUBLICACIÓN

- Modalidad de Selección Contratación Directa -
Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV
Decreto N° 1082 de 2015

CONTRATO DE OBRA

2	Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.	Personas naturales y jurídicas.	Artículo 5º ley 1150 de 2007,
3	Certificación de pagos al sistema de seguridad social sobre una base máxima del 40% del valor del contrato sin que sea inferior a la cotización obligatoria sobre un salario mínimo.	Personas naturales.	Artículo 23 ley 1150 de 2007.
4	Certificación de paz y salvo en seguridad social y parafiscales, suscrita por revisor fiscal o contador según corresponda.	Personas jurídicas: Lo presentarán con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo. Contractual.	Artículo 18 ley 1122 de 2007 Artículo 114 decreto 2150 de 1995 Articulo 50 ley 789 de 2002
5	Registro único tributario (RUT). Verificar que actividad económica corresponda al objeto contractual.	Personas naturales y jurídicas.	Artículo 20° del Decreto 2788 de 2004. Resolución DIAN 000138 de 2012.
6	Certificado de antecedentes disciplinarios. (Procuraduría General de la República). Vigencia 90 días.	Personas naturales.	Ley 190 de 1995
7	Certificado de antecedentes penales.	Personas naturales.	Ley 190 de 1995 – Art 93 y 94 Decreto 19 de 2012.
8	Paz y salvo fiscal (contraloría general de la república). Vigencia 3 meses a partir de la publicación de los boletines.	Personas naturales y jurídicas.	Artículo 60 ley 610 de 2000. Artículo 6º ley 962 de 2005
9	Formato único hoja de vida acompañado de certificaciones experiencia e idoneidad cuando corresponda.	Personas naturales y jurídicas.	Artículo 8º Decreto 1049 de 2001

AVISO DE PUBLICACIÓN

- Modalidad de Selección Contratación Directa -
Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV
Decreto N° 1082 de 2015

CONTRATO DE OBRA

10	Certificado de Medidas Correctivas (RNMC).	Personas naturales.	Ley 1801 de 2016
11	Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).	Personas naturales.	Ley 2097 de 2021
12	Consulta de Inhabilidades y Delitos Sexuales	Personas naturales.	Ley 1918 de 2018
13	Propuesta económica y/o cotización detallando valores con IVA incluido.	Personas naturales y jurídicas.	

4. Condiciones para participar: No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado. La adjudicación se hará al oferente que presente en su propuesta, la mayor favorabilidad para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, determinada ésta, como el menor precio ofrecido siempre que se ajuste a la descripción técnica y detallada del bien o servicio, igualmente siempre que el interesado elegido cumpla con los requisitos de ley.

5. Cronograma: El proceso contará con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la Invitación	Del 16 al 20 de octubre del año 2026.	Cartelera portería de la sede Gustavo Arango Garrido, ubicada en la Calle 16 carrera 31 esquina, Barrio San Luis Gonzaga.
Desfijación de la invitación	Octubre 20 de 2026.	

Dado en Pereira, Risaralda, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

LUZ DELIA OSORIO
Rectora
Ordenadora del Gasto

ELABORÓ: ANA M. GONZÁLEZ URIBE- TESORERA

Institución Educativa
SURORIENTAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISO DE PUBLICACIÓN

- Modalidad de Selección Contratación Directa -
Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV
Decreto N° 1082 de 2015

CONTRATO DE OBRA

Que, en virtud de garantizar el debido proceso y con motivo a la contingencia generada por el sismo, la Institución Educativa Suroriental publicó en la Cartelera de la portería de la sede Gustavo Arango Garrido, ubicada en la Calle 16 carrera 31 esquina, Barrio San Luis Gonzaga, el aviso de publicación para: **Realizar las obras de infraestructura en la sede Gustavo Arango Garrido para la instalación de baterías sanitarias y la colocación de cielo raso en PVC en las aulas destinadas a los grupos de primera infancia.**

Objeto del contrato:
Realizar las obras de infraestructura en la sede Gustavo Arango Garrido para la instalación de baterías sanitarias y la colocación de cielo raso en PVC en las aulas destinadas a los grupos de primera infancia.

Constancia de Fijación:
Se fija por un término de cinco (5) días en las carteleras institucionales, a las 8:00 a.m., el día dieciséis (16) del mes de octubre del año 2026.

Constancia de Desfijación:
Se desfija el presente aviso de publicación de las carteleras institucionales, a las 4:00 p.m., el día veinte (20) del mes de octubre del año 2026.

Es de anotar que, al no recibirse ninguna propuesta, le corresponde a la rectora de la Institución Educativa Suroriental, realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer la necesidad aquí descrita y cumplir con las responsabilidades asignadas.

Dado en Pereira, Risaralda, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

LUZ DELIA OSORIO
Rectora
Ordenadora del Gasto

ELABORÓ: ANA M. GONZÁLEZ URIBE- TESORERA

Institución Educativa
SURORIENTAL

ESTUDIOS PREVIOS

- Modalidad de Selección Contratación Directa -
Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV
Decreto N° 1082 de 2015

CONTRATO DE OBRA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la Institución Educativa Suroriental, requiere contratar lo siguiente: **Realizar las obras de infraestructura en la sede Gustavo Arango Garrido para la instalación de baterías sanitarias y la colocación de cielo raso en PVC en las dos (2) aulas destinadas a los grupos de primera infancia.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN: La Institución Educativa Suroriental del municipio de Pereira, es un establecimiento educativo oficial creado mediante la Resolución 3772 de noviembre 24 de 2005, que presta el servicio educativo público en los niveles de Prejardín, Jardín, Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media; brindando educación a niños, niñas y adolescentes; atendiendo especialmente a la comunidad educativa de los barrios Caracol la curva, Rocío alto y bajo, La Florida y barrios cercanos; caracterizados por su pluriculturalidad y sus necesidades básicas insatisfechas al ser una comunidad vulnerable de estratos I, II principalmente. Los núcleos familiares están conformados por padre o madre y también por familia extendida, abuelos, tíos y otra. Esta situación anómala es determinante al momento de realizar procesos de desarrollo cognitivo, ya que debe ser atendida por las capacidades técnicas, profesionales y de infraestructura con que cuenta la Institución Educativa. En términos laborales, las familias de los estudiantes, mayoritariamente, están bajo la informalidad como empleada doméstica por días, oficios varios, ventas callejeras entre otras actividades económicas; lo que deja en condición de vulnerabilidad socio-económica y afectiva a los niños, niñas y adolescentes matriculados y de ahí la importancia de procurar un servicio educativo en las mejores condiciones de calidad que sean posible con los recursos propios o los girados bajo el Sistema General de Participación (SGP).

Que como consecuencia del evento sísmico del pasado 10 de agosto y tras el diagnóstico de la Dirección de Gestión del Riesgo (DIGER) que restringió el acceso a la sede principal, la Institución Educativa Suroriental estableció la viabilidad y adecuación de la sede Gustavo Arango Garrido para operar temporalmente en modalidad de alternancia.

Que la Institución Educativa Suroriental, dentro del bienestar que debe ofrecer a la comunidad estudiantil y en cumplimiento de sus funciones misionales, tiene el deber constitucional y legal de garantizar el normal funcionamiento, la seguridad estructural y la salubridad de sus instalaciones, velando por la preservación de la salud, la integridad física y el desarrollo integral de los niños y niñas de Primera Infancia y en general de toda la comunidad educativa.

Que, como consecuencia del evento sísmico presentado, la Sede Principal de la institución sufrió afectaciones que derivaron en el acceso restringido y cierre preventivo de sus instalaciones, obligando a disponer de la sede Gustavo Arango Garrido como espacio provisional para la

ESTUDIOS PREVIOS

- Modalidad de Selección Contratación Directa -
Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV
Decreto N° 1082 de 2015

CONTRATO DE OBRA

reubicación y atención de los grupos de Primera Infancia y de toda la comunidad educativa, garantizando así la continuidad del servicio público educativo sin interrupciones.

Que para ofrecer espacios en condiciones dignas, aptas, confortables e higiénicas que permitan prestar un servicio educativo de calidad en un entorno seguro y saludable, la Institución Educativa Suroriental ha priorizado la ejecución de los recursos destinados a Primera Infancia en la adecuación de la infraestructura física de las dos (2) aulas de la sede provisional Gustavo Arango Garrido.

Que dicha intervención comprende la instalación de cielo raso en PVC en las dos (2) aulas asignadas a Primera Infancia, con el fin de proporcionar aislamiento térmico, confort acústico y condiciones óptimas de higiene que eviten el desprendimiento de material o acumulación de polvo. Asimismo, contempla la adecuación e instalación de baterías sanitarias adaptadas a las necesidades antropométricas y de desarrollo de la población infantil, garantizando el cumplimiento de los estándares de habitabilidad, autocuidado e higiene.

Que dentro de los análisis de oportunidad y conveniencia para el estudio de mercado, se establece que la Institución Educativa Suroriental requiere contratar la ejecución de las obras de infraestructura escolar para la **instalación de baterías sanitarias y la colocación de cielo raso en PVC en las dos (2) aulas destinadas a los grupos de Primera Infancia** en la sede provisional Gustavo Arango Garrido, con el fin de garantizar un entorno físico seguro, adecuado e higiénico durante la contingencia por la emergencia sísmica.

La necesidad descrita, puede satisfacerse mediante un contrato de obra- Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV- contratación directa de conformidad con lo establecido en el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior expuesto, le corresponde a la rectoría de la Institución Educativa Suroriental realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer la necesidad aquí descrita y cumplir con las responsabilidades asignadas; por tal motivo, se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para la ejecución de este contrato y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución.

2. SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD CON LA ANTERIOR CONTRATACIÓN: Considerando que durante la vigencia anterior no se llevaron a cabo las obras de adecuación física requeridas en esta sede y que, tras la contingencia sísmica, se hace indispensable e inaplazable habilitar los espacios para la reubicación de la población infantil, se requiere seleccionar a una (1) persona natural o jurídica con capacidad legal, técnica y financiera para la ejecución de las obras de infraestructura escolar (instalación de baterías sanitarias y cielo raso en PVC en las (2) dos aulas

de primera infancia). Para tal fin, la Institución Educativa Suroriental ejecutará los recursos asignados a la Atención Integral de la Primera Infancia con cargo al rubro Otros proyectos de carácter escolar, según conste en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Tesorería institucional.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO:

3.1. Objeto: Realizar las obras de infraestructura en la sede Gustavo Arango Garrido para la instalación de baterías sanitarias y la colocación de cielo raso en PVC en las dos (2) aulas destinadas a los grupos de primera infancia.

3.2. Obligaciones de las Partes:

3.2.1. Obligaciones del contratista

3.2.1.1. Especificaciones esenciales (Técnicas y de Obra):

a. Suministrar e instalar cielo raso en PVC de primera calidad, termoacústico, lavable, retardante al fuego y exento de desprendimiento de partículas.

b. Suministrar e instalar baterías sanitarias e insumos hidrosanitarios adaptados a la escala antropométrica infantil (sanitarios y lavamanos de altura reducida con grifería adecuada para su uso seguro por parte de niños y niñas).

c. Realizar el replanteo previo de los puntos de agua, desagües y estructura portante para el cielo raso en las dos (2) aulas asignadas, informando inmediatamente cualquier inconveniente técnico al supervisor.

d. Señalizar y aislar debidamente el área de trabajo para evitar el tránsito de niños, docentes o personal no autorizado cerca de zonas con herramientas, escombros o riesgo de caídas.

e. Adaptar los horarios de mayor generación de ruido o maniobras de carga/descarga para no interferir con las actividades pedagógicas desarrolladas en la sede Gustavo Arango Garrido.

f. Mantener el área de trabajo organizada y realizar la recolección, retiro y disposición final de escombros y sobrantes en lugares autorizados por la autoridad ambiental, entregando los espacios en óptimas condiciones de aseo y desinfección listos para su uso por la población de Primera Infancia.

g. Efectuar las pruebas hidráulicas y de estanqueidad de las baterías sanitarias antes de la entrega final, garantizando el correcto drenaje, la ausencia de fugas de agua y el adecuado funcionamiento de las griferías.

3.2.1.2. Generales:

a. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.

b. Garantizar la calidad y la oportunidad de los elementos y servicio a entregar.

c. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.

d. Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.

e. Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
f. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del presente contrato, evitando dilación o mora en la prestación del servicio.
g. Asumir los siguientes gastos: adquisición, disponibilidad, transporte, y todos los elementos necesarios para cumplir con el objeto del presente contrato.
h. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que dentro del desarrollo del contrato se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL o a terceros.
i. El Contratista deberá asumir el pago de: 1) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato. 2) Los impuestos gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. 3) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para tal fin deberá allegar con la correspondiente certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
j. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
k. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.
l. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medioambiente, seguridad industrial e higiene.
m. Las demás que se deriven del Artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.
3.2.1.3. Obligaciones de la Institución Educativa: La Institución Educativa Suroriental, además de las obligaciones y derechos que se deriven de la naturaleza del contrato se obliga a:
a. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
b. Facilitar las condiciones para que EL CONTRATISTA pueda desarrollar su trabajo.
c. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
d. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información, documentos y archivos necesarios para el desarrollo de la actividad.
e. Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente contrato a través del supervisor designado por la Institución Educativa Suroriental.
f. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.

g. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
h. Impartir al contratista a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.
i. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
j. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato que se suscriba será de: OBRA.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN: El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1.993. Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-14 "Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN: Para calcular el presupuesto estimado, la Institución Educativa Suroriental tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como las calidades del proveedor seleccionado que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Institución; en consecuencia, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($26.641.753)** IVA incluido y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida por la tesorería de la Institución Educativa.

7. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se cancelará al contratista mediante la siguiente manera: **UN ÚNICO PAGO** por valor de **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($26.641.753)** IVA incluido, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte de la Institución Educativa Suroriental. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del Artículo 23 de La Ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistemas de Seguridad Social Integral, así como los aportes del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

ESTUDIOS PREVIOS

- Modalidad de Selección Contratación Directa -
Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV
Decreto N° 1082 de 2015

CONTRATO DE OBRA

Como requisito para iniciar la ejecución del contrato y efectuar los pagos se verificará que el contratista aporte:

1. Documentos que el supervisor considere necesarios para validar la ejecución técnica del contrato (entregables, documentos soporte o productos, de acuerdo con el contrato suscrito).

2. Factura electrónica si la persona es responsable de IVA en su RUT y el código CUFE para la validación de la factura ante la DIAN, asimismo cumplir con los requisitos señalados en el Artículo 617 del Estatuto Tributario.

3. Planilla de pago del Sistema Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales. Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

8. CONDICIONES JURÍDICAS DEL CONTRATISTA.

- Fotocopia legible del registro único Tributario (RUT).
- Certificado de existencia y representación legal.
- Cotización.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad social Integral, expedida por el revisor fiscal si está obligado a ello, o por el contador de la empresa o por el representante legal, en caso de ser persona natural presentar copia de la planilla de pago del mes anterior al contrato.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificaciones de experiencia, en caso de requerirse.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será por **veintinueve (29) días calendario**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento del mismo.

Nota: El inicio de la ejecución del contrato está supeditado al cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir, a la expedición del registro presupuestal.

Por lo tanto, si el cumplimiento de estos requisitos es posterior a la fecha de inicio establecida en el presente documento, se entenderá que la prestación efectiva del servicio empieza a regir a partir de la configuración de los requisitos de ejecución, sin que esto implique la suscripción de una modificación al contrato.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en la sede Gustavo Arango Garrido ubicada, en la calle 16 con carrera 31 (esquina) del barrio San Luis Gonzaga en la ciudad de Pereira.

ESTUDIOS PREVIOS

- Modalidad de Selección Contratación Directa -
Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV
Decreto N° 1082 de 2015

CONTRATO DE OBRA

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: La presente contratación se realiza en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1082 de 2015.

12. SUPERVISIÓN: Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será efectuada por el personal que designe el ordenador del gasto del Institución Educativa Suroriental.

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO: Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

a. Que no se suscriba el contrato que devenga el presente proceso por parte del adjudicatario. Circunstancia en la cual la Institución Educativa Suroriental suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que se ajuste a la favorabilidad que presenta para la Institución Educativa.

b. Que el contratista, no haga entrega del objeto contratado o no cumpla con el mismo, dentro del término previsto como plazo para la ejecución del contrato. En este caso, la Institución Educativa Suroriental, previo debido proceso según disposición del Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, impondrá las sanciones conminatorias y definitivas a que haya lugar.

c. Que, en desarrollo de ejecución del contrato, al recibir los bienes y/o servicios objeto del contrato por parte del contratista, no tengan las especificaciones técnicas acordadas, en cuyo caso no se hará el pago de éste hasta cumplir con lo pactado. En el caso de haberse liquidado el contrato, se hará la reclamación al contratista para que subsane las inconsistencias o reponga los servicios y/o bienes.

d. El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista.

13.1 Tipificación:

- Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- **Asignación:** El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de

situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

14. GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el Análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.

Dado en Pereira, Risaralda, a los cinco (05) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

LUZ DELIA OSORIO
Rectora
Ordenadora del Gasto

Institución Educativa
SURORIENTAL

CERTIFICADO DE CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN

- Modalidad de Selección Contratación Directa -
Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV
Decreto N° 1082 de 2015

CONTRATO DE OBRA

La rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL, en ejercicio de las funciones consagradas en la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y especialmente el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015,

HACE CONSTAR QUE

Debido al cierre preventivo de la Sede Principal tras el sismo, la Institución Educativa Suroriental reubicó temporalmente la atención escolar en la Sede Gustavo Arango Garrido. Resulta urgente y conveniente adecuar esta sede para los niños y niñas de Primera Infancia, garantizando la continuidad del servicio educativo en condiciones de seguridad y dignidad.

El cielo raso en PVC: Proporciona aislamiento térmico y acústico en las dos (2) aulas, además de ser un material lavable, duradero y sin desprendimiento de polvo, lo que previene afecciones respiratorias.
Las baterías sanitarias: Adaptar los aparatos hidrosanitarios a la escala infantil promueve la autonomía, previene accidentes y asegura el cumplimiento de las normas de higiene y autocuidado.

La intervención prioriza los derechos fundamentales de los niños (Art. 44 C.P.) y cumple con la Ley 1804 de 2016 (Política De Cero a Siempre), que exige entornos educativos seguros y habitables. Al estar la sede principal inhabilitada, la ejecución de los recursos de Primera Infancia en la Sede Gustavo Arango Garrido garantiza la destinación específica de los fondos en la población beneficiaria directa durante la contingencia.

Para la realización de dicho contrato, se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal N° 22 de noviembre 05 de 2026, sujeto a la apropiación presupuestal en el rubro: Otros proyectos de carácter escolar (PI), incluido en el presupuesto general de gastos de la Institución Educativa Suroriental, para la presente vigencia, e igualmente se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones, que se encuentra publicado en la página del SECOP II.

Por tal motivo es viable, conveniente y oportuno adelantar dicho proceso y contratación para dar continuidad a la prestación del servicio educativo en condiciones de oportunidad, calidad, cobertura, equidad, eficiencia y eficacia.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Dado en Pereira, Risaralda, a los cinco (05) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

LUZ DELIA OSORIO
Rectora
Ordenadora del Gasto

ELABORÓ: ANA M. GONZÁLEZ URIBE- TESORERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

021033 05 AGO 2026

Por la cual se ordena el giro de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional vigencia 2026.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (E)

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 5 de la Ley 715 de 2001; los artículos 2.3.1.6.4.6 y 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, y la Resolución 025533 del 31 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley 715 de 2001 señala que la participación para educación del Sistema General de Participaciones será distribuida atendiendo los siguientes criterios descritos por la norma: i) Población Atendida; ii) Población por Atender en condiciones de eficiencia y iii) Equidad.

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 establece: "Gratuidad. Los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa serán girados directamente a los establecimientos educativos, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca". El citado artículo se encuentra reglamentado en la sección 4 en el Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

Que los artículos 2.3.1.6.4.6 y 2.3.1.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, regulan el giro directo de los recursos de gratuidad educativa a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales, así como el procedimiento para su asignación y giro.

Que, en cumplimiento de las disposiciones señaladas, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional, verificó el cumplimiento de los requisitos por parte de los establecimientos educativos beneficiarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y en la Directiva Ministerial 23 de 2011.

Que, una vez surtido el procedimiento previsto en los literales a), b) y c) del artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, corresponde al Ministerio de Educación Nacional elaborar una resolución que contenga la desagregación de la asignación de recursos por establecimiento educativo, la cual se constituye soporte para el giro de los recursos, de acuerdo con lo establecido en el literal d) de la misma norma.

Que el artículo 2.3.1.6.4.6. del decreto en cita establece que, de conformidad con el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011, los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales o al Fondo de Servicios al cual se asocien si no cuentan con uno propio.

Que mediante el Documento de Distribución SGP-111-2026, el Departamento Nacional de Planeación, distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación, componentes de calidad gratuidad educativa y calidad matrícula oficial, en condiciones de equidad y eficiencia, vigencia 2026, la suma de Doscientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y siete millones novecientos tres mil doscientos cincuenta y tres. ($298.857.903.253).

Que, mediante la Ley 2259 del 22 de diciembre de 2025 se decretó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2026, el cual fue liquidado mediante el Decreto 1477 del 30 de diciembre

de 2025, en el que se incluyeron las apropiaciones correspondientes al Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante la Resolución 019684 de 29 de julio de 2026, se modificó parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento, establecida en la Resolución 00025533 del 31 de diciembre de 2025.

Que, mediante la Resolución 015536 del 21 de julio de 2025, el Ministro de Educación Nacional, delegó al Viceministro de Educación Superior, a la Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media, al Secretario (a) General y al jefe (a) de la Oficina de Infraestructura Educativa, la ordenación del gasto del presupuesto de funcionamiento, inversión y del Sistema General de Regalías, así mismo de la competencia sin límite de cuantía para adelantar y decidir sobre todos los trámites relacionados con la actividad contractual y presupuestal.

.

Que, para atender los compromisos señalados en el presente acto administrativo, se cuenta con apropiación en el presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal 2026, los cuales se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 109726 del 11 de marzo de 2026.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el giro de los recursos del Sistema General de Participaciones por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos Educativos por un valor de $293.284.823.512, recursos situados en los gastos de funcionamiento del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, en el concepto de gasto A-03-03-05-001-002-*, con el siguiente detalle:

N.	ITEM*	SECRETARIA DE EDUCACIÓN CERTIFICADA	MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMINENTO EDUCATIVO	FSE – ASOCIADO -SEDE	NIT FONDO DE SERVICIOS	VALOR GIRO
1	01	AMAZONAS	Leticia	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA	FSE	838000047	$ 31.740.749
2	01	AMAZONAS	Leticia	I.E. FRANCISCO DE ORELLANA	ASOCIADO	900394212	$ 57.512.255
3	01	AMAZONAS	Leticia	I.E. FRANCISCO DEL ROSARIO VELA	FSE	900394212	$ 31.740.749
4	01	AMAZONAS	Leticia	I.E FRANCISCO JOSE DE CALDAS	FSE	900893281	$ 37.530.940
5	01	AMAZONAS	Leticia	I.E INDÍGENA MARÍA AUXILIADORA	ASOCIADO	838000284	$ 37.530.940
6	01	AMAZONAS	Leticia	I.E. INEM JOSE EUSTASIO RIVERA	FSE	838000284	$ 31.740.749
7	01	AMAZONAS	Leticia	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS	FSE	838000271	$ 31.740.749
8	01	AMAZONAS	Leticia	I.E. INDIGENA SAN JUAN BOSCO	FSE	838000337	$ 37.530.940
9	01	AMAZONAS	Puerto Nariño	I.E. COLEGIO TECNICO AGROPECUARIO JOSE CELESTINO MUTIS	ASOCIADO	900394212	$ 41.227.049
10	01	AMAZONAS	Puerto Nariño	I.E. INTERNADO SAN FRANCISCO DE LORETOYACO	ASOCIADO	838000271	$ 41.227.049
11	79	AMAZONAS ANM	El Encanto	I.E INTERNADO SAN RAFAEL DEL CARAPARANA	ASOCIADO	838000047	$ 40.139.135
12	79	AMAZONAS ANM	La Chorrera	I.E. COLEGIO INDIGENA CASA DEL CONOCIMIENTO	ASOCIADO	838000047	$ 19.852.203
13	79	AMAZONAS ANM	La Pedrera	CENTRO DE FORMACION YUWINATA	ASOCIADO	838000284	$ 50.757.726
14	79	AMAZONAS ANM	La Pedrera	IMARIYA	ASOCIADO	838000284	$ 44.097.288
15	79	AMAZONAS ANM	La Pedrera	PUERTO GUAYABO	ASOCIADO	838000284	$ 50.757.726
16	79	AMAZONAS ANM	La Pedrera	YURERITA	ASOCIADO	838000284	$ 50.757.726
17	79	AMAZONAS ANM	La Pedrera	AMERU	ASOCIADO	838000271	$ 50.757.726
18	79	AMAZONAS ANM	La Pedrera	BACURI	ASOCIADO	838000271	$ 50.757.726
19	79	AMAZONAS ANM	La Pedrera	BELLAVISTA	ASOCIADO	838000271	$ 50.757.726
20	79	AMAZONAS ANM	La Pedrera	BORICADA	ASOCIADO	838000271	$ 50.757.726
21	79	AMAZONAS ANM	La Pedrera	CAIPULAKENA	ASOCIADO	838000271	$ 50.757.726
22	79	AMAZONAS ANM	La Pedrera	CURARE	ASOCIADO	838000271	$ 50.757.726
23	79	AMAZONAS ANM	La Pedrera	ESC CENTRO PROVIDENCIA	ASOCIADO	838000271	$ 50.757.726
24	79	AMAZONAS ANM	La Pedrera	ESC JOSE CELESTINO MUTIS	ASOCIADO	838000271	$ 50.757.726

Continuación de la Resolución *"Por la cual se ordena el giro de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional vigencia 2026."*.

N.	ITEM*	SECRETARIA DE EDUCACIÓN CERTIFICADA	MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMINENTO EDUCATIVO	FSE – ASOCIADO -SEDE	NIT FONDO DE SERVICIOS	VALOR GIRO
6076	65	PASTO	Pasto	I.E.M. FRANCISCO JOSE DE CALDAS	FSE	800181694	$ 32.619.869
6077	65	PASTO	Pasto	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL EL ENCANO	FSE	800060022	$ 32.619.869
6078	65	PASTO	Pasto	I.E.M. ANTONIO NARIÑO	FSE	814001615	$ 27.750.818
6079	65	PASTO	Pasto	I.E.M. ARTEMIO MENDOZA CARVAJAL	FSE	800115970	$ 27.750.818
6080	65	PASTO	Pasto	I.E.M. AURELIO ARTURO MARTINEZ	FSE	891224284	$ 27.750.818
6081	65	PASTO	Pasto	I.E.M. CABRERA	FSE	814000644	$ 32.619.869
6082	65	PASTO	Pasto	I.E.M. LICEO CENTRAL DE NARIÑO	FSE	891200688	$ 27.750.818
6083	65	PASTO	Pasto	I.E.M. CENT DE INTEGRACION POPULAR	FSE	800009921	$ 27.750.818
6084	65	PASTO	Pasto	I.E.M. CHAMBU	FSE	800209233	$ 34.411.256
6085	65	PASTO	Pasto	I.E.M. CIUDADELA DE PAZ	FSE	900000876	$ 27.750.818
6086	65	PASTO	Pasto	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CIUDADELA EDUCATIVA DE PASTO	FSE	814001128	$ 32.619.869
6087	65	PASTO	Pasto	I.E.M. CRISTO REY	FSE	814001579	$ 32.619.869
6088	65	PASTO	Pasto	I.E.M. EDUARDO ROMO ROSERO	FSE	814006512	$ 32.619.869
6089	65	PASTO	Pasto	I.E.M. FRANCISCO DE LA VILLOTA	FSE	800206349	$ 32.619.869
6090	65	PASTO	Pasto	I.E.M. HERALDO ROMERO SANCHEZ	FSE	800079467	$ 45.940.746
6091	65	PASTO	Pasto	I.E.M. JOSE ANTONIO GALAN	FSE	800024902	$ 32.619.869
6092	65	PASTO	Pasto	I.E.M. LA VICTORIA	FSE	814006536	$ 32.619.869
6093	65	PASTO	Pasto	I.E.M. LIBERTAD	FSE	814006334	$ 27.750.818
6094	65	PASTO	Pasto	I.E.M. LUIS EDUARDO MORA OSEJO	FSE	900000585	$ 32.619.869
6095	65	PASTO	Pasto	I.E.M. MERCEDARIO	FSE	891224071	$ 27.750.818
6096	65	PASTO	Pasto	I.E.M. NUESTRA SEÑORA DE LA VISITACION	FSE	800181707	$ 32.619.869
6097	65	PASTO	Pasto	I.E.M. MORASURCO	FSE	814006378	$ 32.619.869
6098	65	PASTO	Pasto	I.E.M. NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	FSE	891224079	$ 32.619.869
6099	65	PASTO	Pasto	I.E.M. PEDAGOGICO	FSE	800243172	$ 27.750.818
6100	65	PASTO	Pasto	I.E.M. SANTA BÁRBARA	FSE	814000340	$ 34.411.256
6101	65	PASTO	Pasto	I.E.M. SANTA TERESITA	FSE	814000786	$ 32.619.869
6102	65	PASTO	Pasto	I.E.M. TECNICO INDUSTRIAL	FSE	891224703	$ 32.619.869
6103	65	PASTO	Pasto	I.E.M. OBONUCO	FSE	800178980	$ 32.619.869
6104	66	PEREIRA	Pereira	INSTITUCION EDUCATIVA LA CARBONERA	FSE	816006205	$ 32.011.711
6105	66	PEREIRA	Pereira	CENTRO EDUCATIVO SAN ANTONIO DE PADUA	FSE	816003156	$ 32.011.711
6106	66	PEREIRA	Pereira	INSTITUCION EDUCATIVA BYRON GAVIRIA	FSE	800161467	$ 27.256.729
6107	66	PEREIRA	Pereira	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII	FSE	900006917	$ 27.256.729
6108	66	PEREIRA	Pereira	INSTITUCION EDUCATIVA MANOS UNIDAS	FSE	900006897	$ 32.011.711
6109	66	PEREIRA	Pereira	CENTRO EDUCATIVO MARIA CRISTINA GOMEZ	FSE	816004819	$ 32.011.711
6110	66	PEREIRA	Pereira	INSTITUCION EDUCATIVA MATECAÑA	FSE	816003396	$ 27.256.729
6111	66	PEREIRA	Pereira	CENTRO EDUCATIVO PUERTO CALDAS	FSE	816006192	$ 32.011.711
6112	66	PEREIRA	Pereira	INSTITUCION EDUCATIVA COMPARTIR LAS BRISAS	FSE	816006284	$ 32.011.711
6113	66	PEREIRA	Pereira	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOTA SANCHEZ	FSE	891412730	$ 27.256.729
6114	66	PEREIRA	Pereira	INSTITUCION EDUCATIVA MUNDO NUEVO	FSE	816001296	$ 32.011.711
6115	66	PEREIRA	Pereira	INSTITUCION EDUCATIVA SURORIENTAL	FSE	816005849	$ 47.238.044
6116	66	PEREIRA	Pereira	ESCUELA NORMAL SUPERIOR EL JARDIN - DE RISARALDA	FSE	891480091	$ 27.256.729
6117	66	PEREIRA	Pereira	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO KENNEDY	FSE	891411813	$ 27.256.729
6118	66	PEREIRA	Pereira	INSTITUCION EDUCATIVA AUGUSTO ZULUAGA PATIÑO	FSE	816000231	$ 27.256.729
6119	66	PEREIRA	Pereira	COMPLEJO EDUCATIVO LA JULITA	FSE	891411829	$ 27.256.729
6120	66	PEREIRA	Pereira	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	FSE	891412182	$ 32.011.711

Continuación de la Resolución "*Por la cual se ordena el giro de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional vigencia 2026.*".

N.	ITEM*	SECRETARIA DE EDUCACIÓN CERTIFICADA	MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMINENTO EDUCATIVO	FSE – ASOCIADO -SEDE	NIT FONDO DE SERVICIOS	VALOR GIRO
6121	66	PEREIRA	Pereira	INSTITUCION EDUCATIVA COMUNITARIO CERRITOS	FSE	816002999	$ 32.011.711
6122	66	PEREIRA	Pereira	INSTITUCION EDUCATIVA HANS DREWS ARANGO	FSE	816001501	$ 32.011.711
6123	66	PEREIRA	Pereira	INSTITUCION EDUCATIVA INEM FELIPE PEREZ	FSE	891401480	$ 40.577.606
6124	66	PEREIRA	Pereira	INSTITUCION EDUCATIVA SALAMANCA	FSE	901292323	$ 27.256.729
6125	66	PEREIRA	Pereira	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO JARAMILLO GUTIERREZ	FSE	891408302	$ 27.256.729
6126	66	PEREIRA	Pereira	INSTITUCION EDUCATIVA ALFREDO GARCIA PABLO EMILIO CARDONA	FSE	800188462	$ 27.256.729
6127	66	PEREIRA	Pereira	INSTITUCION EDUCATIVA BOYACA	FSE	816002347	$ 27.256.729
6128	66	PEREIRA	Pereira	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS CASTRO SAAVEDRA	FSE	816000862	$ 32.011.711
6129	66	PEREIRA	Pereira	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS EDUARDO VASCO URIBE	FSE	816006409	$ 32.011.711
6130	66	PEREIRA	Pereira	INSTITUCION EDUCATIVA CENTENARIO	FSE	816002032	$ 47.238.044
6131	66	PEREIRA	Pereira	INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD BOQUIA	FSE	816001632	$ 27.256.729
6132	66	PEREIRA	Pereira	INSTITUCION EDUCATIVA CIUDADELA CUBA	FSE	816006215	$ 27.256.729
6133	66	PEREIRA	Pereira	INSTITUCION EDUCATIVA COMBIA	FSE	800051469	$ 32.011.711
6134	66	PEREIRA	Pereira	INSTITUCION EDUCATIVA DEOGRACIAS CARDONA	FSE	891480088	$ 27.256.729
6135	66	PEREIRA	Pereira	INSTITUCION EDUCATIVA EL DORADO	FSE	816006283	$ 40.577.606
6136	66	PEREIRA	Pereira	INSTITUCION EDUCATIVA EL PITAL	FSE	816007239	$ 32.011.711
6137	66	PEREIRA	Pereira	INSTITUCION EDUCATIVA EL RETIRO	FSE	816004312	$ 32.011.711
6138	66	PEREIRA	Pereira	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA	FSE	816007244	$ 27.256.729
6139	66	PEREIRA	Pereira	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	FSE	816001860	$ 27.256.729
6140	66	PEREIRA	Pereira	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL TRUJILLO	FSE	816003965	$ 32.011.711
6141	66	PEREIRA	Pereira	INSTITUCION EDUCATIVA GONZALO MEJIA ECHEVERRY	FSE	891408309	$ 32.011.711
6142	66	PEREIRA	Pereira	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ANGEL ARCILA	FSE	900003142	$ 32.011.711
6143	66	PEREIRA	Pereira	INSTITUCION EDUCATIVA HERNANDO VELEZ MARULANDA	FSE	891411960	$ 27.256.729
6144	66	PEREIRA	Pereira	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO SUPERIOR	FSE	891480070	$ 27.256.729
6145	66	PEREIRA	Pereira	INSTITUCION EDUCATIVA JESUS DE LA BUENA ESPERANZA	FSE	816001984	$ 27.256.729
6146	66	PEREIRA	Pereira	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	FSE	816000910	$ 27.256.729
6147	66	PEREIRA	Pereira	INSTITUCION EDUCATIVA LA BELLA	FSE	816006428	$ 32.011.711
6148	66	PEREIRA	Pereira	INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA	FSE	891480061	$ 27.256.729
6149	66	PEREIRA	Pereira	INSTITUCION EDUCATIVA LA PALMILLA	FSE	891411831	$ 32.011.711
6150	66	PEREIRA	Pereira	INSTITUCION EDUCATIVA LA VILLA	FSE	901928040	$ 27.256.729
6151	66	PEREIRA	Pereira	INSTITUCION EDUCATIVA LENINGRADO	FSE	816002832	$ 27.256.729
6152	66	PEREIRA	Pereira	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GONZALEZ MEJIA	FSE	816006339	$ 27.256.729
6153	66	PEREIRA	Pereira	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA DOLOROSA - FRANCISCO JAVIER	FSE	816000699	$ 27.256.729
6154	66	PEREIRA	Pereira	INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA ORMAZA	FSE	891401097	$ 33.917.167
6155	66	PEREIRA	Pereira	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FERNANDO	FSE	816004731	$ 27.256.729
6156	66	PEREIRA	Pereira	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	FSE	816001232	$ 33.917.167
6157	66	PEREIRA	Pereira	INSTITUCION EDUCATIVA REMIGIO ANTONIO CAÑARTE	FSE	816001230	$ 27.256.729
6158	66	PEREIRA	Pereira	INSTITUCION EDUCATIVA RODRIGO ARENAS BETANCURT	FSE	816001947	$ 27.256.729
6159	66	PEREIRA	Pereira	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	FSE	891408480	$ 32.011.711
6160	66	PEREIRA	Pereira	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOAQUIN	FSE	816003212	$ 27.256.729
6161	66	PEREIRA	Pereira	INSTITUCION EDUCATIVA SAN NICOLAS INESAN	FSE	816002838	$ 40.577.606
6162	66	PEREIRA	Pereira	INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE HOGAR	FSE	816001837	$ 40.577.606

Continuación de la Resolución *"Por la cual se ordena el giro de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional vigencia 2026."*.

N.	ITEM*	SECRETARIA DE EDUCACIÓN CERTIFICADA	MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMINENTO EDUCATIVO	FSE – ASOCIADO -SEDE	NIT FONDO DE SERVICIOS	VALOR GIRO
6163	66	PEREIRA	Pereira	INSTITUCION EDUCATIVA SOFIA HERNANDEZ MARIN	FSE	816003905	$ 33.917.167
6164	66	PEREIRA	Pereira	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA SANTANA	FSE	800219939	$ 47.238.044
6165	66	PEREIRA	Pereira	CENTRO EDUCATIVO TREINTA DE AGOSTO	FSE	816003420	$ 32.011.711
6166	66	PEREIRA	Pereira	INSTITUCION EDUCATIVA LESTONNAC	FSE	891400757	$ 27.256.729
6167	66	PEREIRA	Pereira	INSTITUCION EDUCATIVA AQUILINO BEDOYA	FSE	800082378	$ 27.256.729
6168	93	PIEDECUESTA	Piedecuesta	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRO DE COMERCIO	FSE	804016809	$ 47.169.974
6169	93	PIEDECUESTA	Piedecuesta	INSTITUCION EDUCATIVA FALTRIQUERA	FSE	804017328	$ 31.927.926
6170	93	PIEDECUESTA	Piedecuesta	INSTITUCION EDUCATIVA LA VEGA	FSE	804017444	$ 31.927.926
6171	93	PIEDECUESTA	Piedecuesta	INSTITUCION EDUCATIVALOS CUROS	FSE	804017443	$ 31.927.926
6172	93	PIEDECUESTA	Piedecuesta	COLEGIO AGROECOLOGICO HOLANDA FUNDACION ALEJANDRO GALVIS GALVIS	FSE	804016467	$ 31.927.926
6173	93	PIEDECUESTA	Piedecuesta	COLEGIO CABECERA DEL LLANO	FSE	804003792	$ 31.927.926
6174	93	PIEDECUESTA	Piedecuesta	COLEGIO CARLOS VICENTE REY	FSE	800169769	$ 27.188.659
6175	93	PIEDECUESTA	Piedecuesta	COLEGIO HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS	FSE	800095277	$ 40.509.536
6176	93	PIEDECUESTA	Piedecuesta	COLEGIO NUESTRO SEÑOR DE LA BUENA ESPERANZA	FSE	804004096	$ 31.927.926
6177	93	PIEDECUESTA	Piedecuesta	COLEGIO VICTOR FELIX GOMEZ NOVA	FSE	800218521	$ 27.188.659
6178	93	PIEDECUESTA	Piedecuesta	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PIEDECUESTA	FSE	804007705	$ 27.188.659
6179	93	PIEDECUESTA	Piedecuesta	COLEGIO BALBINO GARCIA	FSE	890205599	$ 27.188.659
6180	93	PIEDECUESTA	Piedecuesta	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO	FSE	804017335	$ 31.927.926
6181	93	PIEDECUESTA	Piedecuesta	INSTITUTO DEL ORIENTE	FSE	804016468	$ 31.927.926
6182	93	PIEDECUESTA	Piedecuesta	INSTITUTO DE PROMOCION SOCIAL	FSE	804007417	$ 31.927.926
6183	93	PIEDECUESTA	Piedecuesta	INSTITUTO VALLE DEL RIO DE ORO	FSE	804012617	$ 31.927.926
6184	93	PIEDECUESTA	Piedecuesta	INSTITUTO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	FSE	804003667	$ 31.927.926
6185	94	PITALITO	Pitalito	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL JORGE VILLAMIL CORDOVEZ	FSE	813013407	$ 33.565.549
6186	94	PITALITO	Pitalito	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL WINNIPEG	FSE	813013613	$ 33.565.549
6187	94	PITALITO	Pitalito	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO	FSE	813007389	$ 33.565.549
6188	94	PITALITO	Pitalito	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL GUACACALLO	FSE	813007251	$ 33.565.549
6189	94	PITALITO	Pitalito	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL CHILLURCO	FSE	813007249	$ 33.565.549
6190	94	PITALITO	Pitalito	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL CRIOLLO	FSE	900095982	$ 33.565.549
6191	94	PITALITO	Pitalito	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO SUR ANDINO	FSE	813011092	$ 33.565.549
6192	94	PITALITO	Pitalito	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL JOSE EUSTASIO RIVERA	FSE	891103910	$ 33.565.549
6193	94	PITALITO	Pitalito	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LA LAGUNA	FSE	813007394	$ 33.565.549
6194	94	PITALITO	Pitalito	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL	FSE	891180208	$ 33.565.549
6195	94	PITALITO	Pitalito	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PITALITO	FSE	891180115	$ 33.565.549
6196	94	PITALITO	Pitalito	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL PACHAKUTI	FSE	900776686	$ 33.565.549
6197	94	PITALITO	Pitalito	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL HUMBERTO MUÑOZ ORDOÑEZ	FSE	891180146	$ 28.519.122
6198	94	PITALITO	Pitalito	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL DOMINGO SAVIO	FSE	813007372	$ 33.565.549
6199	94	PITALITO	Pitalito	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL VILLA FATIMA	FSE	813013255	$ 33.565.549
6200	94	PITALITO	Pitalito	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL MONTESSORI	FSE	813013754	$ 33.565.549
6201	67	POPAYAN	Popayán	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL MIRADOR	FSE	817002149	$ 27.928.779
6202	67	POPAYAN	Popayán	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS - CALICANTO	FSE	817001805	$ 27.928.779
6203	67	POPAYAN	Popayán	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MERCEDES	FSE	817005586	$ 32.838.915

Continuación de la Resolución "*Por la cual se ordena el giro de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional vigencia 2026.*".

N.	ITEM*	SECRETARIA DE EDUCACIÓN CERTIFICADA	MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMINENTO EDUCATIVO	FSE – ASOCIADO -SEDE	NIT FONDO DE SERVICIOS	VALOR GIRO
TOTAL							$293.284.823.512

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese por parte de la Subdirección de Gestión Financiera el registro, de los compromisos, obligaciones y el giro de los recursos indicados en el artículo primero de la presente resolución, de acuerdo con la información enviada por el jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas a través del formato GF-FT-30 y la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos que se giran mediante este acto administrativo no podrán ser destinados a ningún objeto ni propósito diferente de los señalados en la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C., a los

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (E)

LUCY MARITZA MOLINA ACOSTA

Aprobó: Jeimy Paola Aristizábal Rodríguez – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas.
Patricia Ovalle Giraldo - Subdirectora de Gestión Financiera
Revisó: Gicella Cruz Montaña – O. A. de Planeación y Finanzas.
Edgar Robles Piñeros – O. A. de Planeación y Finanzas.
Carlos Andres Rodriguez Reyes – Asesor Viceministerio de Educación Preescolar Básica y Media.
lader Fernando Reyes Bernal – Asesor Viceministerio de Educación Preescolar Básica y Media.
Orlando Rojas Ballesteros – Subdirección de Gestión Financiera.
Proyectó: Gilberto A. Ramirez – O. A. de Planeación y Finanzas.

Alcaldía de PEREIRA

RESPUESTA A SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ADICION PRESUPUESTAL

Versión: 01

Fecha de vigencia: 01 octubre de 2024

Pereira, septiembre 3 de 2026

SAIA No.20260903-66396-I

PARA: RECTOR(A) – DIRECTOR(A) FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

ASUNTO: Adición asignación adicional de recursos SGP según resolución No. 021033 del 5 de agosto de 2026 (Formación Integral y Primera Infancia)

FECHA: septiembre 3 de 2026

En atención al tema del asunto y a efecto de dar cumplimiento con lo estipulado en el decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.12, *todo nuevo ingreso que se perciba y que no esté previsto en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, será objeto de una adición presupuestal mediante acuerdo del consejo directivo,* ***previa aprobación de la entidad territorial****, de conformidad con el reglamento que esta expida para tal efecto. En este acuerdo se deberá especificar el origen de los recursos y la distribución del nuevo ingreso en el presupuesto de gastos o apropiaciones.*

Conforme a lo anterior, se autoriza la adición de los recursos transferidos según *la resolución No. 021033 de 2026, de acuerdo con los montos* asignados y transferidos a cada fondo de servicios educativos. Importante verificar la transferencia de dichos recursos cuyos montos se reflejan en el siguiente cuadro:

No.	NOMBRE_ESTABLECIMIENTO	Asignación total Formación Integral	Asignación dotación primera infancia	ASIGNACIÓN FORMACIÓN INTEGRAL Y PRIMERA INFANCIA DD-111-2026
1	INSTITUCION EDUCATIVA LA CARBONERA	25.351.273	6.660.438	32.011.711
2	CENTRO EDUCATIVO SAN ANTONIO DE PADUA	25.351.273	6.660.438	32.011.711
3	INSTITUCION EDUCATIVA BYRON GAVIRIA	20.596.291	6.660.438	27.256.729
4	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII	20.596.291	6.660.438	27.256.729
5	INSTITUCION EDUCATIVA MANOS UNIDAS	25.351.273	6.660.438	32.011.711
6	CENTRO EDUCATIVO MARIA CRISTINA GOMEZ	25.351.273	6.660.438	32.011.711
7	INSTITUCION EDUCATIVA MATECAÑA	20.596.291	6.660.438	27.256.729

8	CENTRO EDUCATIVO PUERTO CALDAS	25.351.273	6.660.438	32.011.711
9	INSTITUCION EDUCATIVA COMPARTIR LAS BRISAS	25.351.273	6.660.438	32.011.711
10	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOTA SANCHEZ	20.596.291	6.660.438	27.256.729
11	INSTITUCION EDUCATIVA MUNDO NUEVO	25.351.273	6.660.438	32.011.711
12	INSTITUCION EDUCATIVA SURORIENTAL	20.596.291	26.641.753	47.238.044
13	ESCUELA NORMAL SUPERIOR EL JARDIN - DE RISARALDA	20.596.291	6.660.438	27.256.729
14	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO KENNEDY	20.596.291	6.660.438	27.256.729
15	INSTITUCION EDUCATIVA AUGUSTO ZULUAGA PATIÑO	20.596.291	6.660.438	27.256.729
16	COMPLEJO EDUCATIVO LA JULITA	20.596.291	6.660.438	27.256.729
17	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	25.351.273	6.660.438	32.011.711
18	INSTITUCION EDUCATIVA COMUNITARIO CERRITOS	25.351.273	6.660.438	32.011.711
19	INSTITUCION EDUCATIVA HANS DREWS ARANGO	25.351.273	6.660.438	32.011.711
20	INSTITUCION EDUCATIVA INEM FELIPE PEREZ	20.596.291	19.981.315	40.577.606
21	INSTITUCION EDUCATIVA SALAMANCA	20.596.291	6.660.438	27.256.729
22	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO JARAMILLO GUTIERREZ	20.596.291	6.660.438	27.256.729
23	INSTITUCION EDUCATIVA ALFREDO GARCIA PABLO EMILIO CARDONA	20.596.291	6.660.438	27.256.729
24	INSTITUCION EDUCATIVA BOYACA	20.596.291	6.660.438	27.256.729
25	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS CASTRO SAAVEDRA	25.351.273	6.660.438	32.011.711
26	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS EDUARDO VASCO URIBE	25.351.273	6.660.438	32.011.711
27	INSTITUCION EDUCATIVA CENTENARIO	20.596.291	26.641.753	47.238.044
28	INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD BOQUIA	20.596.291	6.660.438	27.256.729
29	INSTITUCION EDUCATIVA CIUDADELA CUBA	20.596.291	6.660.438	27.256.729
30	INSTITUCION EDUCATIVA COMBIA	25.351.273	6.660.438	32.011.711
31	INSTITUCION EDUCATIVA DEOGRACIAS CARDONA	20.596.291	6.660.438	27.256.729

32	INSTITUCION EDUCATIVA EL DORADO	20.596.291	19.981.315	40.577.606
33	INSTITUCION EDUCATIVA EL PITAL	25.351.273	6.660.438	32.011.711
34	INSTITUCION EDUCATIVA EL RETIRO	25.351.273	6.660.438	32.011.711
35	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA	20.596.291	6.660.438	27.256.729
36	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	20.596.291	6.660.438	27.256.729
37	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL TRUJILLO	25.351.273	6.660.438	32.011.711
38	INSTITUCION EDUCATIVA GONZALO MEJIA ECHEVERRY	25.351.273	6.660.438	32.011.711
39	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ANGEL ARCILA	25.351.273	6.660.438	32.011.711
40	INSTITUCION EDUCATIVA HERNANDO VELEZ MARULANDA	20.596.291	6.660.438	27.256.729
41	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO SUPERIOR	20.596.291	6.660.438	27.256.729
42	INSTITUCION EDUCATIVA JESUS DE LA BUENA ESPERANZA	20.596.291	6.660.438	27.256.729
43	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	20.596.291	6.660.438	27.256.729
44	INSTITUCION EDUCATIVA LA BELLA	25.351.273	6.660.438	32.011.711
45	INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA	20.596.291	6.660.438	27.256.729
46	INSTITUCION EDUCATIVA LA PALMILLA	25.351.273	6.660.438	32.011.711
47	INSTITUCION EDUCATIVA LA VILLA	20.596.291	6.660.438	27.256.729
48	INSTITUCION EDUCATIVA LENINGRADO	20.596.291	6.660.438	27.256.729
49	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GONZALEZ MEJIA	20.596.291	6.660.438	27.256.729
50	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA DOLOROSA - FRANCISCO JAVIER	20.596.291	6.660.438	27.256.729
51	INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA ORMAZA	20.596.291	13.320.876	33.917.167
52	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FERNANDO	20.596.291	6.660.438	27.256.729
53	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	20.596.291	13.320.876	33.917.167
54	INSTITUCION EDUCATIVA REMIGIO ANTONIO CAÑARTE	20.596.291	6.660.438	27.256.729
55	INSTITUCION EDUCATIVA RODRIGO ARENAS BETANCURT	20.596.291	6.660.438	27.256.729

56	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	25.351.273	6.660.438	32.011.711
57	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOAQUIN	20.596.291	6.660.438	27.256.729
58	INSTITUCION EDUCATIVA SAN NICOLAS INESAN	20.596.291	19.981.315	40.577.606
59	INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE HOGAR	20.596.291	19.981.315	40.577.606
60	INSTITUCION EDUCATIVA SOFIA HERNANDEZ MARIN	20.596.291	13.320.876	33.917.167
61	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA SANTANA	20.596.291	26.641.753	47.238.044
62	CENTRO EDUCATIVO TREINTA DE AGOSTO	25.351.273	6.660.438	32.011.711
63	INSTITUCION EDUCATIVA LESTONNAC	20.596.291	6.660.438	27.256.729
64	INSTITUCION EDUCATIVA AQUILINO BEDOYA	20.596.291	6.660.438	27.256.729

Con relación a esta adición es preciso hacer las siguientes recomendaciones:

Para el registro y contabilización de estos recursos, se deberá atender lo recomendado para la transferencia de los recursos por concepto de calidad gratuidad en lo que tiene que ver con la contabilidad y codificación para el informe SIFSE (código 2).

Para la ejecución de los recursos transferidos para los componentes formación integral y primera infancia, se debe atender los estipulado en la circular No. 016 del 31 de marzo de 2025.

De igual forma, por ser una transferencia con destinación específica se deberá elaborar el respectivo proyecto el cual debe ser parte integral del expediente de la contratación.

Cordialmente,

CARLOS JAIRO BEDOYA NARANJO
Secretario de Educación

ANA MARIA BUITRAGO MARULANDA
Profesional Especializada

Preparó: *José Octavio García H - 109*

JUAN DIEGO CAICEDO GRISALES
TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES
CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES

Dosquebradas, 21 de octubre de 2026

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL – SEDE GARRIDO
Pereira

Cordial saludo,

Me permito adjuntar cotización del Proyecto "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL – SEDE GARRIDO**"

1. PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1	**PRELIMINARES**				**$ 1,761,637.00**
1-1	Demolición de piso en tablón de gres y placa en concreto	m2	1.80	$ 368,000	$ 662,400.00
1-2	Excavación para instalación de tubería 0,50*,40	m3	2.00	$ 53,192	$ 106,384.00
1-3	Lleno con material de sitio	m3	1.50	$ 47,502	$ 71,253.00
1-4	Vaciado en concreto de 3500 psi	m3	1.80	$ 512,000	$ 921,600.00
2	**VARIOS**				**$ 19,834,101.50**
2-1	Suministro tablón de gres	m2	5.00	$ 85,000	$ 425,000.00
2-2	Suministro e instalación de tubería de 4" incluye accesorios	m	8.50	$ 66,159	$ 562,351.50
2-3	Suministro e instalación de tubería PVC presión 1/2" incluye accesorios	m	10.50	$ 26,500	$ 278,250.00
2-4	Suministro e instalación de combo sanitario kiddy ecoflush o similar (incluye sanitario y lavamanos accesorios	un	2.00	$ 1,100,000	$ 2,200,000.00
2-5	Adecuación de baño salón infantil 1	un	1.00	$ 2,700,000	$ 2,700,000.00
2-6	Adecuación de baño salón dos, muros en superboard muro doble cara, incluye estuco y pintura 2 manos.	un	1.00	$ 2,764,225	$ 2,764,225.00
2-7	Puerta en madera para baño salón 2, 0,80*2,20	un	1.00	$ 850,000	$ 850,000.00
2-8	Suministro e instalación de cielo raso en PVC color blanco incluye estructura	m2	171.50	$ 59,000	$ 10,118,500.00
				SUBTOTAL	**$ 21,659,962.00**
			A	15%	$ 3,248,994.00
			U	8%	$ 1,732,797.00
				TOTAL	**$ 26,641,753.00**

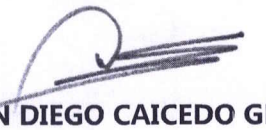
SON VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE

Calle 13 # 16 – 03 Dosquebradas
caicedojuandiego@gmail.com

JUAN DIEGO CAICEDO GRISALES
TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES
CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES

Favor consignar a Cuenta de Ahorros Bancolombia #85159143576 a nombre de JUAN DIEGO CAICEDO GRISALES.

Atentamente,



JUAN DIEGO CAICEDO GRISALES
C.C. 1.087.999.268
Cel. 3175492271

Calle 13 # 16 – 03 Dosquebradas
caicedojuandiego@gmail.com

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141216196591

(415)7707212489984(8020) 000014121619659 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 7 9 9 9 2 6 8	1	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 7 9 9 9 2 6 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Risaralda 6 6	Dosquebradas 1 7 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CAICEDO	GRISALES	JUAN	DIEGO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Dosquebradas 1 7 0

41. Dirección principal
CL 13 16 B 03

42. Correo electrónico caicedojuandiego@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 5 4 9 2 2 7 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 9 1 1 2 5	4 2 2 0	2 0 2 5 0 1 0 8		7 7 3 0	7 2 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-10-21 / 02:35:23PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CAICEDO GRISALES JUAN DIEGO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 01-10-2026 03:33:47PM

Pereira, 21 de octubre de 2026

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL – SEDE GARRIDO
Pereira - Risaralda

Asunto: Cotización de adecuación de la IE Suroriental- Sede Garrido, Pereira - Risaralda

Cordial saludo,

Mediante la presente y de acuerdo con la información proporcionada por ustedes, presentamos la siguiente propuesta económica para la ejecución de las actividades relacionadas del Mejoramiento de la Infraestructura Educativa de la Institución Suroriental – Sede Garrido.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	AU (25%)	IVA 19%(SOBRE U)	TOTAL
1-1	demolición de piso en tablon de gres y placa en concreto	m2	1.80	$ 349,600	$ 629,280	$ 157,320	$ 5,978	$ 792,578
1-2	Excavación para instalacion de tuberia 0,50*,40	m3	2.00	$ 50,532	$ 101,065	$ 25,266	$ 960	$ 127,291
1-3	lleno con material de sitio	m3	1.50	$ 45,127	$ 67,690	$ 16,923	$ 643	$ 85,256
1-4	vaciado en concreto de 3500 psi	m3	1.80	$ 486,400	$ 875,520	$ 218,880	$ 8,317	$ 1,102,717
1-5	suministro tablon de gres	m2	5.00	$ 80,750	$ 403,750	$ 100,938	$ 3,836	$ 508,523
1-6	suministro e instalacion de tuberia de 4" incluye accesorios	m	8.50	$ 62,851	$ 534,234	$ 133,558	$ 5,075	$ 672,868
1-7	suministro e instalacion de tuberia pvc presion 1/2" incluye accesorios	m	10.50	$ 25,175	$ 264,338	$ 66,084	$ 2,511	$ 332,933
1-8	suministro e instalacion de combo sanitario kiddy ecoflush o similar (incluye sanitario y lavamanos accesorios	und	2.00	$ 1,045,000	$ 2,090,000	$ 522,500	$ 19,855	$ 2,632,355
1-9	adecuacion de baño salon infantil 1	und	1.00	$ 2,565,000	$ 2,565,000	$ 641,250	$ 24,368	$ 3,230,618
1-10	adecuacion de baño salon dos, muros en superboard muro doble cara, incluye estuco y pintura 2 manos.	und	1.00	$ 3,515,000	$ 3,515,000	$ 878,750	$ 33,393	$ 4,427,143
1-11	puerta en madera para baño salon 2, 0,80*2,20	und	1.00	$ 807,500	$ 807,500	$ 201,875	$ 7,671	$ 1,017,046
1-12	suministro e instalación de cielo raso en pvc color blanco incluye estructura	m2	171.50	$ 56,050	$ 9,612,575	$ 2,403,144	$ 91,319	$ 12,107,038
TOTAL								$ 27,036,366

El valor total de la propuesta es de **Veintisiete millones treinta y seis mil trescientos sesenta y seis pesos m/cte. ($27.036.366,00).**

FORMA DE PAGO: La forma de pago sería la siguiente:

1. Anticipo del 30% sobre el valor total.
2. Se realizarán cortes semanales mediante actas, amortizando proporcionalmente el anticipo.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA: La vigencia de la propuesta es de 15 días.

Cordial saludo.

Margarita Jaramillo Q.

MARGARITA JARAMILLO QUICENO
Representante Legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141171441858

(415)7707212489984(8020) 000014117144185 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 3 3 6 5 6	3	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ECLIPSIS TRANSFORMANDO ESPACIOS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal
CR 38 86 105 CA 138 VIA PUEBLITO CAFETERO

42. Correo electrónico ECLIPSIS.SAS@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 7 2 1 5 7 5 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 5 0 4 0 1	7 1 1 2	2 0 2 5 0 4 0 1		4 7 5 2			0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	2	4	8	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre JARAMILLO QUICENO MARGARITA MARIA

985. Cargo REPRESENTANTE

Fecha generación documento PDF: 21-10-2026 09:15:14AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Pereira 21/10/2026

Señores
I.E. SURORIENTAL – Sede Garrido
Pereira

REFERENCIA: ADECUACIÓN I.E. SURORIENTAL
ASUNTO: COTIZACIÓN PROYECTO DE ADECUACIÓN

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito presentar presupuesto.

1. **PRESUPUESTO**

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1.01	Demolición de piso en tablon de gres y placa en concreto	M2	1.80	$ 386,400.00	$ 695,520.00
2	**EXCAVACIONES Y LLENOS**				
2.1	Excavación para instalacion de tuberia 0,50*,40	M3	2.00	$ 58,511.20	$ 117,022.40
2.2	Lleno con material de sitio	M3	1.50	$ 71,253.00	$ 106,879.50
3	**CONCRETOS**				
3.1	Vaciado en concreto de 3500 psi	M3	1.80	$ 583,680.00	$ 1,050,624.00
4	**CUBIERTA Y ACABADOS**				
4.1	Suministro tablon de gres	M2	5.00	$ 95,200.00	$ 476,000.00
4.2	Suministro e instalacion de tuberia de 4" incluye accesorios	M	8.50	$ 70,790.13	$ 601,716.11
4.3	Suministro e instalacion de tuberia pvc presion 1/2" incluye accesorios	M	10.50	$ 29,150.00	$ 306,075.00
4.4	Suministro e instalacion de combo sanitario kiddy ecoflush o similar (incluye sanitario y lavamanos accesorios	UND	2.00	$ 1,287,000.00	$ 2,574,000.00
4.5	Adecuacion de baño salon infantil 1	UND	1.00	$ 3,105,000.00	$ 3,105,000.00
4.6	Adecuacion de baño salon dos, muros en superboard muro doble cara, incluye estuco y pintura 2 manos.	UND	1.00	$ 2,650,000.00	$ 2,650,000.00
4.7	Puerta en madera para baño salon 2, 0,80*2,20	UND	1.00	$ 830,000.00	$ 830,000.00
4.8	Suministro e instalación de cielo raso en pvc color blanco incluye estructura	M2	171.50	$ 59,350.00	$ 10,178,525.00
TOTAL COSTO DIRECTO					**$ 22,691,362.01**
A				20%	**$ 4,538,272.40**
U				5%	**$ 1,134,568.10**
COSTO TOTAL					**$ 28,364,202.51**

Valor en Letras: Veintiocho millones trescientos sesenta y cuatro mil doscientos dos pesos mcte con cincuenta y un centavos

Carrera 8 # 18-60 Edificio Esteban Valencia Oficina 612 - Pereira, Rda.
Cel. 317 549 2271 comercial@serviciossercon.com
www.serviciossercon.com

Condiciones de Pago: 40% anticipo y actas quincenales.

Observaciones:
* Los materiales utilizados contaran con los certificados de fábrica y calidad respectivos
* La presente propuesta solo contempla las actividades descritas en la misma, solicitudes adicionales requieren ajuste previo

Atentamente,

CAMILO ANDRÉS LAMILLA V.
C.C. 1.046.268.244
Representante Legal
SERVICIOS Y CONEXIONES – SERCON S.A.S.
NIT. 901.158.780-4
Correo E: director@serviciossercon.com

SERCON
Servicios y Conexiones

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141262237827

(415)7707212489984(8020) 000014126223782 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 5 8 7 8 0	4	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SERVICIOS Y CONEXIONES - SERCON S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
SERVICIOS Y CONEXIONES SAS	SERCON SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Dosquebradas 1 7 0

41. Dirección principal
CL 4 18 37 BRR BRISAS DEL OTUN

42. Correo electrónico facturacion@serviciossercon.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 6 1 0 0 2	3 1 7 5 4 9 2 2 7 1	3 1 7 4 0 9 1 5 2 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 9 0	2 0 1 9 0 6 0 6	4 6 6 3	2 0 1 8 0 2 1 9	2 3 9 5				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-07-17 / 04:41:03PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LAMILLA VARGAS CAMILO ANDRES

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 14-10-2026 03:25:23PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Institución Educativa
SURORIENTAL

CUADRO DE SELECCIÓN OBJETIVA DE PROPUESTAS

- Modalidad de Selección Contratación Directa-
Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV
- Decreto N° 1082 de 2015 -

CONTRATO DE OBRA

OBJETO: Realizar las obras de infraestructura en la sede Gustavo Arango Garrido para la instalación de baterías sanitarias y la colocación de cielo raso en PVC en las dos (2) aulas destinadas a los grupos de primera infancia.

PROVEEDOR	DETALLE	VALOR TOTAL
JUAN DIEGO CAICEDO GRISALES	Realizar las obras de infraestructura en la sede Gustavo Arango Garrido para la instalación de baterías sanitarias y la colocación de cielo raso en PVC en las dos (2) aulas de primera infancia.	**26,641,753**
ECLIPSIS TRANSFORMANDO ESPACIOS S.A.S.	Realizar las obras de infraestructura en la sede Gustavo Arango Garrido para la instalación de baterías sanitarias y la colocación de cielo raso en PVC en las dos (2) aulas de primera infancia.	27,036,366
SERVICIOS Y CONEXIONES - SERCON S.A.S.	Realizar las obras de infraestructura en la sede Gustavo Arango Garrido para la instalación de baterías sanitarias y la colocación de cielo raso en PVC en las dos (2) aulas de primera infancia.	28,364,203

CRITERIO DE SELECCIÓN: Se optó por la cotización presentada por el señor **JUAN DIEGO CAICEDO GRISALES**; en razón, a que cumple con las necesidades institucionales, con los requisitos técnicos, jurídicos y se ajusta mejor al presupuesto de la Institución Educativa Suroriental.

OBSERVACIÓN: En cualquier caso, que no se suscriba el contrato que devenga del presente proceso por parte del adjudicatario, circunstancia en la cual la Institución Educativa Suroriental suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que se ajuste a la favorabilidad y conveniencia que representa para el ente educativo.

LUZ DELIA OSORIO
Rectora
Ordenadora del gasto

ELABORÓ: ANA M. GONZÁLEZ URIBE- TESORERA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL

Reconocimiento Oficial Mediante Resolución: 3772 del 24 de noviembre de 2006
NIT. 816005849-9 DANE 166001006091

CUADRO COMPARATIVO

Realizar las obras de infraestructura en la sede Gustavo Arango Garrido para la instalación de baterías sanitarias y la colocación de cielo raso en PVC en las dos (2) aulas destinadas a los grupos de primera infancia.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT.	JUAN DIEGO CAICEDO GRISALES		ECLIPSIS TRANSFORMANDO ESPACIOS S.A.S.		SERVICIOS Y CONEXIONES - SERCON S.A.S.	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**								
1-1	Demolición de piso en tablón de gres y placa en concreto	m^2	1.80	368,000.00	662,400.00	349,600.00	629,280.00	386,400.00	695,520.00
1-2	Excavación para instalación de tubería 0,50*,40	m^3	2.00	53,192.00	106,384.00	50,532.00	101,064.00	58,511.20	117,022.40
1-3	Lleno con material de sitio	m^3	1.50	47,502.00	71,253.00	45,127.00	67,690.50	71,253.00	106,879.50
1-4	Vaciado en concreto de 3500 psi	m^3	1.80	512,000.00	921,600.00	486,400.00	875,520.00	583,680.00	1,050,624.00
2	**VARIOS**								
2-1	Suministro tablón de gres	m^2	5.00	85,000.00	425,000.00	80,750.00	403,750.00	95,200.00	476,000.00
2-2	Suministro e instalación de tubería de 4" incluye accesorios	m	8.50	66,159.00	562,351.50	62,851.00	534,233.50	70,790.13	601,716.11
2-3	Suministro e instalación de tubería PVC presión 1/2" incluye accesorios	m	10.50	26,500.00	278,250.00	25,175.00	264,337.50	29,150.00	306,075.00
2-4	Suministro e instalación de combo sanitario kiddy ecoflush o similar (incluye sanitario y lavamanos accesorios	ud	2.00	1,100,000.00	2,200,000.00	1,045,000.00	2,090,000.00	1,287,000.00	2,574,000.00
2-5	Adecuación de baño salón infantil 1	ud	1.00	2,700,000.00	2,700,000.00	2,565,000.00	2,565,000.00	3,105,000.00	3,105,000.00
2-6	Adecuación de baño salón dos, muros en superboard muro doble cara, incluye estuco y pintura 2 manos.	ud	1.00	2,764,225.00	2,764,225.00	3,515,000.00	3,515,000.00	2,650,000.00	2,650,000.00
2-7	Puerta en madera para baño salón 2, 0,80*2,20	ud	1.00	850,000.00	850,000.00	807,500.00	807,500.00	830,000.00	830,000.00
2-8	Suministro e instalación de cielo raso en PVC color blanco incluye estructura	m^2	171.50	59,000.00	10,118,500.00	56,050.00	9,612,575.00	59,350.00	10,178,525.00
				SUBTOTAL	21,659,962.00		21,465,952.00		22,691,362.01
			A		3,248,994.00		5,366,488.00		4,538,272.40
			U		1,732,797.00		203,926.00		1,134,568.10
				TOTAL	**26,641,753.00**		27,036,366.00		28,364,202.51

Ana María González C.

Institución Educativa
SURORIENTAL

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

- Modalidad de Selección Contratación Directa -
Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV
Decreto N° 1082 de 2015

CONTRATO DE OBRA

1. IDONEIDAD DEL PROPONENTE: Para la ejecución del presente contrato, el señor **JUAN DIEGO CAICEDO GRISALES** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.087.999.268 expedida en Dosquebradas (Risaralda), presentó propuesta con sus correspondientes anexos.
Revisada la Hoja de vida y anexos se pudo verificar:

A. Perfil del proponente: Persona Natural que posee el Registro Único Tributario (RUT) y experiencia en las actividades relacionadas para adelantar la presente contratación.
B. Experiencia del proponente: Según consta en copia del RUT, con fecha de inicio de la actividad económica principal el 2019-11-25; contando con una experiencia de más de seis (6) años.

ACTIVIDADES: Desarrolla como actividad económica principal la **7112** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.
Como actividad económica secundaria la **4220** construcción de proyectos de servicio público.

TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA: Más de seis (6) años.
La experiencia antes mencionada, consta en la copia del RUT, con fecha de inicio de la actividad económica principal 2019/11/25, anexo.

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL del Municipio de Pereira, hace constar que el señor **JUAN DIEGO CAICEDO GRISALES** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.087.999.268 expedida en Dosquebradas (Risaralda), es idóneo para realizar el contrato cuyo objeto es: Realizar las obras de infraestructura en la sede Gustavo Arango Garrido para la instalación de baterías sanitarias y la colocación de cielo raso en PVC en las dos (2) aulas destinadas a los grupos de primera infancia.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL, hace constar que, una vez consultados los antecedentes Judiciales, Fiscales y Disciplinarios del proponente, no se encontró ninguna imposibilidad o inhabilidad para contratar, lo que es acorde con las normas de contratación.

Las páginas web consultadas son:
ANTECEDENTES JUDICIALES: https://antecedentes.policia.gov.co
ANTECEDENTES FISCALES: www.contraloriagen.gov.co

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

- Modalidad de Selección Contratación Directa -
Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV
Decreto N° 1082 de 2015

CONTRATO DE OBRA

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: www.procuraduria.gov.co
MEDIDAS CORRECTIVAS: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.LEY 1918 DE 2018. https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta.
ANTECEDENTES SOBRE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.
https://registro.redam.gov.co/validate-certicate/

2. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO: Para la realización de la actividad ya descrita, el señor **JUAN DIEGO CAICEDO GRISALES** identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.087.999.268 expedida en Dosquebradas (Risaralda), presentó propuesta por valor **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($26.641.753),** IVA incluido, para un periodo de **veintinueve (29) días calendario.** Si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado.

Una vez analizados todos los soportes legales, se concluye que cumple con los requisitos exigidos para la contratación teniendo en cuenta que dicho valor, se ajusta al presupuesto oficial fijado por la Institución Educativa Suroriental en los estudios previos.

3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS: Para la presente contratación la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 22 de noviembre 05 de 2026, en el rubro: **Otros proyectos de Carácter Escolar (PI)**, expedido por la tesorería de la Institución Educativa y correspondiente a la actual vigencia.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSIÓN: De acuerdo con lo anteriormente expuesto, es viable celebrar el contrato de Prestación de Servicios- Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV, con el señor **JUAN DIEGO CAICEDO GRISALES** identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.087.999.268 expedida en Dosquebradas (Risaralda), por valor de **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($26.641.753),** IVA incluido,

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

- Modalidad de Selección Contratación Directa -
Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV
Decreto N° 1082 de 2015

CONTRATO DE OBRA

para un periodo de **veintinueve (29) días calendario**, y quien cumple con todos los requisitos exigidos para esta contratación en el Estudio Previo.

Nota: Si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado.

Para constancia, se firma en Pereira, Risaralda, a los cinco (05) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

LUZ DELIA OSORIO
Rectora
Ordenadora del Gasto

ELABORÓ: ANA M. GONZÁLEZ URIBE- TESORERA

Institución Educativa
SURORIENTAL

ANÁLISIS DEL SECTOR
CONTRATO DE OBRA

- Modalidad de Selección Contratación Directa -
Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV
Decreto N° 1082 de 2015

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, de la Institución Educativa Suroriental de la ciudad de Pereira, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

1. CARACTERIZACIÓN.

1.1. Introducción al contexto situacional de la Institución Educativa Suroriental: La Institución Educativa Suroriental del municipio de Pereira, es un establecimiento educativo oficial creado mediante la Resolución 3772 de noviembre 24 de 2005, que presta el servicio educativo público en los niveles de Prejardín, Jardín, Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media; brindando educación a niños, niñas y adolescentes; atendiendo especialmente a la comunidad educativa de los barrios Caracol la curva, Rocío alto y bajo, La Florida y barrios cercanos; caracterizados por su pluriculturalidad y sus necesidades básicas insatisfechas al ser una comunidad vulnerable de estratos I, II principalmente. Los núcleos familiares están conformados por padre o madre y también por familia extendida, abuelos, tíos y otra. Esta situación anómala es determinante al momento de realizar procesos de desarrollo cognitivo, ya que debe ser atendida por las capacidades técnicas, profesionales y de infraestructura con que cuenta la Institución Educativa. En términos laborales, las familias de los estudiantes, mayoritariamente, están bajo la informalidad como empleada doméstica por días, oficios varios, ventas callejeras entre otras actividades económicas; lo que deja en condición de vulnerabilidad socio-económica y afectiva a los niños, niñas y adolescentes matriculados y de ahí la importancia de procurar un servicio educativo en las mejores condiciones de calidad que sean posible con los recursos propios o los girados bajo el Sistema General de Participación (SGP).

En total la comunidad estudiantil, docente y administrativa suman alrededor de 820 personas, en ambas sedes, cada una con realidades y expectativas diversas.

La Ley 80 de 1993, en su Artículo 3 establece que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Por lo anterior, es necesario la provisión contractual que garantice precisamente la continuidad del servicio educativo público y gratuito para todos los colombianos.

ANÁLISIS DEL SECTOR
CONTRATO DE OBRA

- Modalidad de Selección Contratación Directa -
Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV
Decreto N° 1082 de 2015

1.2. Justificación de la modalidad de contratación y Análisis del Sector: En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP y dado que la naturaleza del contrato y el valor del mismo no supera los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y en concordancia con el Artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Manual de Contratación de la Institución Educativa Suroriental, se determina que puede celebrarse un contrato por la modalidad de CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL.

1.3. Objetivo del estudio: En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Institución Educativa Suroriental efectúa el presente estudio del sector para: Realizar las obras de infraestructura en la sede Gustavo Arango Garrido para la instalación de baterías sanitarias y la colocación de cielo raso en PVC en las dos (2) aulas destinadas a los grupos de primera infancia.

2. ASPECTOS GENERALES: El bienestar de niños, niñas y adolescentes es un tema de primordial importancia para la misión de la Institución Educativa Suroriental. Este bienestar está condicionado, en gran medida, por las condiciones de la infraestructura y de la disponibilidad de los recursos físicos, suministros y herramientas necesarias para cada uno de los procesos de la institución.

Que, con ocasión de la emergencia sísmica del 10 de agosto, la población escolar tuvo que ser reubicada en la sede Gustavo Arango Garrido, lo que generó un incremento significativo en la demanda de su infraestructura operativa.

Que, dentro del bienestar que se debe ofrecer a los estudiantes, y en aras de cumplir con sus funciones misionales y garantizar su normal funcionamiento ante esta contingencia, la Institución Educativa Suroriental requiere contratar las obras de infraestructura en la sede Gustavo Arango Garrido para la instalación de baterías sanitarias y la colocación de cielo raso en PVC en las dos (2) aulas destinadas a los grupos de primera infancia.

Que la ejecución de este contrato permite:

- ✓ El acceso a baterías sanitarias continuas y adecuadas promueve mejores hábitos de aseo y previene condiciones de insalubridad.
- ✓ La instalación del cielo raso en PVC ayuda a regular la temperatura de las aulas y reduce el ruido exterior, creando un entorno más cómodo para el aprendizaje.

ANÁLISIS DEL SECTOR
CONTRATO DE OBRA

- Modalidad de Selección Contratación Directa -
Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV
Decreto N° 1082 de 2015

- ✓ Se fortalece la seguridad física dentro de los salones de clase al contar con acabados e infraestructura en óptimas condiciones.
- ✓ Un entorno escolar renovado y adecuado favorece el desarrollo socioemocional, el juego y la asistencia regular de los niños y niñas en sus primeros años escolares.
- ✓ Se asegura la continuidad y el normal desarrollo de las jornadas académicas en espacios adaptados a las necesidades pedagógicas de la primera infancia.

3. OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA: Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV, realizar las obras de infraestructura en la sede Gustavo Arango Garrido para la instalación de baterías sanitarias y la colocación de cielo raso en PVC en las dos (2) aulas destinadas a los grupos de primera infancia.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO: La Institución Educativa Suroriental del Municipio de Pereira, Risaralda, con el fin de conocer y establecer un valor proyectado para esta contratación y como punto de referencia, se tomaron las cotizaciones presentadas por varios proveedores, quienes enviaron valores unitarios.

5. PERSPECTIVA LEGAL: Persona Natural que posee el registro único tributario y la experiencia en las actividades relacionadas para adelantar la presente contratación.

6. PERSPECTIVA COMERCIAL: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad y de acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL; el contratista debe contar y acreditar mediante soportes experiencia relacionada con el área a contratar y/o en labores similares y que hayan sido consecutivos, debidamente certificados mínima de doce (12) meses.

7. PERSPECTIVA FINANCIERA: Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad de la persona requerida, se tomó como base para determinar el valor del contrato las cotizaciones y/o propuestas suministradas por los proveedores.

8. PERSPECTIVA TÉCNICA Y ORGANIZACIONAL: Teniendo en cuenta el objeto contractual, se requiere contratar: Persona Natural con capacidad para suministrar este servicio requerido por la Institución Educativa Suroriental y que su actividad económica esté relacionada con el objeto a contratar.

ANÁLISIS DEL SECTOR
CONTRATO DE OBRA

- Modalidad de Selección Contratación Directa -
Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV
Decreto N° 1082 de 2015

9. ANÁLISIS DE LA RECIENTE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: La Institución Educativa Suroriental de la ciudad de Pereira, **no celebró** en la vigencia 2025 contrato de infraestructura en la sede Gustavo Arango Garrido en las aulas destinadas a los grupos de primera infancia.

10. CONCLUSIONES: En síntesis, la Institución Educativa Suroriental concluye que la ejecución del presente contrato es una medida prioritaria y técnicamente procedente, orientada a garantizar el bienestar estudiantil, el cumplimiento de la función misional y el acatamiento estricto de las normas de salubridad e infraestructura necesarias para la atención integral de la primera infancia.

Para constancia, se firma en Pereira, Risaralda, a los cinco (05) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

LUZ DELIA OSORIO
Rectora
Ordenadora del gasto

Institución Educativa
SURORIENTAL

CERTIFICADO INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

- Modalidad de Selección Contratación Directa -
Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV
Decreto N° 1082 de 2015

CONTRATO DE OBRA

La rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL**, en ejercicio de las funciones consagradas en la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y especialmente el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015,

HACE CONSTAR QUE

Con fundamento en el Decreto 1068 de 2015 respecto de las condiciones para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, se establece en el Artículo 2.8.4.4.5., las condiciones para contratar la prestación de servicios: "...Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán...".

A la fecha, en la planta de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira con asignación directa por medio contrato de prestación de servicios, nombramiento en provisionalidad o temporalidad o cualquier otro tipo de vinculación laboral o contractual para la Institución Educativa Suroriental, no existe persona o funcionario idóneo que pueda brindar el servicio relacionado con el siguiente objeto contractual: **"Realizar las obras de infraestructura en la sede Gustavo Arango Garrido para la instalación de baterías sanitarias y la colocación de cielo raso en PVC en las dos (2) aulas destinadas a los grupos de primera infancia".**

Por tal razón, es necesario contratar con un tercero, persona natural o jurídica para la materialización de este objeto contractual, necesario para dar continuidad a la prestación del servicio educativo en condiciones de oportunidad, calidad, cobertura, equidad, eficiencia y eficacia.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia, se firma en Pereira, Risaralda, a los cinco (05) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

LUZ DELIA OSORIO
Rectora
Ordenadora del Gasto

ELABORÓ: ANA M. GONZÁLEZ URIBE- TESORERA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL

Nit: 816005849-9 - PEREIRA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Vigencia: 2026 **Nro: 21**

Fecha:	22/10/2026	**Total Solicitado:**	26,641,753.00

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PRESENTE COMPROMISO

Rubro	Descipcion Rubro	Fuente	Vlr. Disponible	Vlr. Solicitado	Saldo Final
2.3.2.02.02.009.01.10-25	Otros Proyectos de Carácter Escolar(PI)	25	26,642,753.00	26,641,753.00	1,000.00
			TOTAL SOLICITADO :	**26,641,753.00**	

VALOR EN LETRAS

SON VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS

DESCRIPCION:

Realizar las obras de infraestructura en la sede Gustavo Arango Garrido para la instalación de baterías sanitarias y la colocación de cielo raso en PVC en las dos (2) aulas destinadas a los grupos de primera infancia.

Luz Delia Osorio
Rectora

Ana María González Uribe
Tesorera